

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA “SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.” LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA (CAUCE).

Las tareas del servicio de referencia se encomendaron a SANDETEL S.A, mediante Orden de 14 de Julio 2017 de la Consejera de Educación, con un plazo de ejecución de 1 año, del 17 de Julio 2017 hasta el 16 de Julio del 2018 y con un presupuesto de 1.949.491,92 euros, IVA incluido, distribuido en dos ejercicios y con el siguiente desglose presupuestado:

- En el ejercicio 2017: Un importe total de setecientos sesenta mil doscientos veintiocho euros con treinta y cuatro céntimos (760.228,34 euros), con cargo a la partida presupuestaria 1100010330/G/54C/60905/00/2002001050.
- En el ejercicio 2018; Un importe total de un millón ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos. (1.189.263,58 euros) con cargo a la partida presupuestarias 1100010330/G/54C/60905/00/2002001050.

Con fecha 20 de noviembre de 2017, la Intervención Delegada de la Consejería de Educación emite informe de fiscalización de disconformidad de la factura girada por SANDETEL por la prestación de los servicios encomendados del periodo 17 de julio a 15 de agosto de 2017. *El informe tiene carácter de disconformidad, de acuerdo con el artículo 91 del Texto refundido de la LGHP y 7.1 del RIJA por los siguientes motivos: La entidad encomendada “Sandetel” ha repercutido el IVA en la factura que se adjunta al expediente cuando, según lo establecido en el artículo 7.8 d) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1 n) y 24.6 del TRLCSP, la condición de medio propio instrumental y de servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo. En este sentido se pronuncian la Dirección General de Tributos (Informe de 26 de octubre de 2016) y la Intervención General de la Junta de Andalucía (Informe de 02 de febrero de 2017 así como Resolución de discrepancia de fecha 14 de julio de 2017 en relación con expediente de análoga naturaleza tramitado en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

Como consecuencia de lo anterior, procede aprobar la presente modificación al objeto de adecuar el presupuesto de la encomienda al criterio de no sujeción a IVA.



Por otro lado, el apartado Sexto de la Orden de 14 de Julio de 2017 por el que se formalizó la misma, establece como plazo de ejecución un año. Persistiendo las causas y razones de interés público que justificaron la formalización de dicha encomienda, como modo de prestación de este servicio, se procede a acordar su prórroga por el plazo de un año.

El artículo 106.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía prevé la realización de modificaciones en el encargo, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto de la encomienda para adecuarlo al criterio de no sujeción al IVA en los términos contenidos en la presente Resolución y en la propuesta técnica que se incorpora como Anexo, que quedará distribuido en las siguientes anualidades:

En el ejercicio 2017: Un importe total de setecientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce euros con cuatro céntimos (754.114,04 euros).

En el ejercicio 2018: Un importe total de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho euros con sesenta con ocho céntimos. (1.179.698,68 euros).

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por plazo de un año, de la encomienda formalizada el 14 de Julio 2017 a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (SANDETEL) para la gestión del Centro de Atención a la Comunidad Educativa (CAUCE), en los términos contenidos en la presente Resolución y en la propuesta técnica que se incorpora como Anexo.

Para la financiación de la encomienda prorrogada, se autoriza un presupuesto adicional de un millón novecientos treinta y tres mil, ochocientos doce euros con setenta y dos céntimos (1.933.812,72 euros), con la siguiente distribución de anualidades.

- En el ejercicio 2018: Un importe total de setecientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce euros con cuatro céntimos (754.114,04 euros).
- En el ejercicio 2019: Un importe total de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (1.179.698,68 euros).



TERCERO.- El presupuesto de la encomienda asciende, tras la modificación y prórroga, a un importe total de tres millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (3.867.625,44 euros) repartido en las siguientes anualidades:

| | |
|-------|----------------|
| 2017 | 754.114,04 € |
| 2018 | 1.933.812,72 € |
| 2019 | 1.179.698,68 € |
| TOTAL | 3.867.625,44 € |

CUARTO.- La Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), deberá ajustar su facturación por la prestación de los servicios encomendados, a los importes del presupuesto modificado, de acuerdo con el coste real soportado.

QUINTO.- La descripción de las actuaciones a realizar, forma y condiciones de realización de los trabajos, la persona designada para dirigir las actuaciones y, finalmente, los compromisos y obligaciones que asume la entidad encomendada, se ajustarán a lo establecido en la Orden de 14 de Julio del 2017, que permanecerá inalterada en el resto de sus contenidos, con las modificaciones introducidas en la presente resolución.

Sevilla, a 1 de diciembre de 2017

LA CONSEJERA



Sonia Gaya Sánchez

Fdo. Sonia Gaya Sánchez



ANEXO

PROPUESTA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA FORMALIZADA POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2017 A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A (SANDETEL) PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA (CAUCE).

El presente documento tiene por objeto definir los requisitos y condiciones de la modificación y prórroga de la encomienda realizada por la Consejería de Educación a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (SANDETEL), para la gestión del Centro de Atención a la Comunidad Educativa.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRIMERA.- La ejecución de los trabajos se ajustará a los términos contenidos en la Orden de 14 de Julio de 2017 con las modificaciones introducidas en la Resolución de modificación y prórroga.

SEGUNDA.- El presupuesto anual inicial de la encomienda está formado por tres líneas de actuación:

1.- Imputaciones Directas Personal SANDETEL

2.- Operación del Servicio

3.- Infraestructura. Este apartado se subdivide en dos distinguiendo gastos de infraestructuras de comunicaciones y personal SANDETEL.

De la forma:

| | | |
|-----|--|-----------------------|
| 1 | IMPUTACIONES DIRECTAS PERSONAL SANDETEL | 64.226,96 € |
| 2 | OPERACIÓN DEL SERVICIO | 1.393.726,20 € |
| 3.1 | INFRAESTRUCTURA (GASTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES) | 55.790,29 € |
| 3.2 | INFRAESTRUCTURA (PERSONAL SANDETEL) | 6.209,71 € |
| 3 | INFRAESTRUCTURA TOTAL | 62.000,00 € |

| | |
|---|-----------------------|
| TOTAL | 1.519.953,16 € |
| Gastos Generales 6 % | 91.197,19 € |
| IVA (21%) | 338.341,57€ |
| Total Gastos Generales Incluidos | 1.949.491,92 € |



La primera partida del presupuesto inicial **Imputaciones directa personal SANDETEL**, está constituida por los costes directos del personal SANDETEL para la gestión del proyecto encomendado, que incluye gastos de dirección del proyecto por medio de personal propio (importe que deberá permanecer sin IVA).

La segunda línea de actuación, **Operación del Servicio**, corresponde con los costes directos relacionados con los servicios de Atención de Niveles I, II, Coordinación y Desarrollo Herramientas Software, los cuales son objeto de contratación por SANDETEL, por lo que su importe modificado se actualiza al coste real soportado y deberá quedar incrementado por el IVA soportado por ésta.

La tercera línea de actuación, **Infraestructura**, contempla los gastos de infraestructura técnica del proyecto, que al ser costes compartidos con otros proyectos que gestiona SANDETEL, se reparten a través de Centros de Coste; se desglosan en el personal SANDETEL que trabaja dando el soporte de las infraestructuras, (que deberán permanecer sin IVA de conformidad con lo indicado en el apartado 3º del borrador de la Orden de la Consejería de Educación) y gastos de infraestructuras de telecomunicaciones (deberá incorporarse el IVA soportado por SANDETEL).

TERCERA.- Conforme a lo expuesto anteriormente, el presupuesto anual de la encomienda es el siguiente.

| | | |
|-----|--|-----------------------|
| 1 | IMPUTACIONES DIRECTAS PERSONAL SANDETEL | 64.226,96 € |
| 2 | OPERACIÓN DEL SERVICIO | 1.686.408,70 € |
| 3.1 | INFRAESTRUCTURA (GASTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES) | 67.506,25 € |
| 3.2 | INFRAESTRUCTURA (PERSONAL SANDETEL) | 6.209,71 € |
| 3 | INFRAESTRUCTURA TOTAL | 73.715,96 € |

| | |
|---|-----------------------|
| TOTAL | 1.824.351,62 € |
| Gastos Generales 6 % | 109.461,10€ |
| Total Gastos Generales Incluidos | 1.933.812,72 € |

Este presupuesto supone una reducción sobre el importe original de 15.679,20 euros. Esta cantidad es resultante de no aplicar el I.V.A. a los siguientes conceptos:

- "Imputaciones directas personal SANDETEL", se suprimen 13.487,66 euros de I.V.A. correspondientes al coste total reflejado de 64.226,96 euros
- "Infraestructuras (Personal SANDETEL)" se suprimen 1.304,03 euros de I.V.A. correspondientes al coste total reflejado de 6.209,71 euros

Por otro lado, sobre el importe total de la encomienda corresponde calcular los gastos generales (6%). Por cuanto la encomienda reduce su importe en un total de 14.791,69 euros (correspondientes a las dos cuantías mencionadas con anterioridad), los gastos generales se ven reducidos en un total de 887,51 euros .

Corresponde, por tanto, disminuir el presupuesto de la encomienda en un total de 15.679,20 euros



que, repartidos entre las dos anualidades en las que se extiende la encomienda resultarían imputados de la forma:

- Anualidad 2017 6.114,30 €
- Anualidad 2018 9.564,90 €

El presupuesto anual de la encomienda es el siguiente que será, igualmente, de aplicación en el plazo prorrogado:

| | | | IMPORTE ANUAL |
|---|---|--------------------------|-----------------------|
| 1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO | | | 64.226,96 € |
| Gastos de Personal | | | |
| Nº personas | Personal | % Imputación al proyecto | |
| | 1 Jefe de Área | 5% | 4.726,96 € |
| | 1 Jefe de Proyecto | 100% | 47.740,00 € |
| | Personal Operaciones Staff | | 11.760,00 € |
| 2. OPERACIÓN DEL SERVICIO | | | 1.686.408,70 € |
| Horas/Año | Detalle | Coste Hora | |
| Unidad Primer Nivel Atención | | | |
| 90.246 | Horas operación atención telefónica/correo y Web | 13,70 € | 1.496.007,94 € |
| Unidad 2ª Nivel de atención | | | |
| 3.520 | Horas Técnicos expertos | 17,55 € | 74.748,96 € |
| Coordinación | | | |
| 1.770 | Horas Coordinación del Servicio | 26,00 € | 55.684,20 € |
| Desarrollo de Herramientas Software | | | |
| 1.770 | Horas Desarrollo | 28,00 € | 59.967,60 € |
| 3. INFRAESTRUCTURA | | | 73.715,96 € |
| Infraestructura | | | |
| | Gastos Personal y subcontrata para el mantenimiento sistemas soporte, gastos de Comunicaciones y amortizaciones: Líneas telefónicas, Licencias ACD y grabadora. | | 67.506,25 € |
| | Infraestructuras (Personal SANDETEL) | | 6.209,71 € |
| 4. SUBTOTAL | | | 1.824.351,62 € |
| | Gastos Generales 6% | | 109.461,10 € |
| TOTAL | | | 1.933.812,72 € |

